

Departamento de Educación del Estado de Nueva York
(New York State Education Department)
Programa de Facilitación para el Programa de Educación Individualizada (IEP)

Papel del Facilitador para el IEP

A solicitud y estando de acuerdo las partes para la Facilitación para el IEP, se nombre a un facilitador para el IEP. En la reunión, el facilitador:

- ayuda a los miembros del comité de educación especial (CSE) o del comité de educación especial preescolar (CPSE) a identificar las necesidades del niño y a elaborar un IEP con el que todos estén de acuerdo;
- ayuda al comité (CSE/CPSE) a resolver problemas y conflictos relacionados con el IEP;
- no ofrece asesoría legal, reglamentaria ni política, pero podría ayudar a esclarecer (explicar) cuando es necesaria más información;
- ayuda a mantener la comunicación abierta entre todos los miembros del comité (CSE/CPSE);
- ayuda a los miembros del comité (CSE/CPSE) a formular y hacer preguntas para que se comprendan mejor;
- ayuda a que los miembros del comité (CSE/CPSE) se mantengan enfocados y a que respeten el tiempo establecido para la reunión;
- mantiene la imparcialidad y no toma bandos, no culpa ni decide si una decisión en particular es correcta o incorrecta;
- no ejerce presión para que el grupo tome una decisión;
- no es un miembro del CSE ni del CPSE; y
- no actúa como presidente de la reunión.